

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00601-00

En vista de la solicitud elevada por el abogado JUAN MANUEL CUBIDES RAMÍREZ apoderado de la parte demandante, en la que pretende la inscripción de la demanda en el inmueble de folio de matrícula No. 50S-840447 respecto del del demandado JUVENAL OLARTE SEDANO y en el vehículo de placas TEK-817 de propiedad de la demandada TRANSPORTES AUTOSOL S.A.; de conformidad con lo establecido en el artículo 590 del Código General del Proceso, y en vista de que se aportó la póliza judicial No. 30-53-101000307 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-840447 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, de propiedad del demandado JUVENAL OLARTE SEDANO. **OFICIAR**

PREVIO a decretar la inscripción sobre el rodante, se requiere al apoderado para que conforme al principio de especificidad de las medidas cautelares se sirva indicar el organismo de tránsito en el que se encuentra matriculado el vehículo de placas TEK-817.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **90** hoy **7 de septiembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Civil 038

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09fb809990dd11591d4abf166cdfaa60aad2c85deecf23addb96fcda74230ec0**

Documento generado en 06/09/2021 03:56:21 PM